



**FIJA SENTIDO CIRCULACION TRANSITO POR CALLE
CONDELL, ENTRE PASAJE 2 Y PASAJE 4 POBLACIÓN
IDAHUE (LIMITE CON POBLACIÓN SOTOMAYOR AL CERRO).**

DECRETO N° 589 /

LOTA, 10 de abril de 2017.

VISTOS:

- a) Informe Técnico N° 04 de 03-04-2017 de Dirección de Tránsito, que atiende solicitud Presidente Unión Comunal de Junta de Vecinos que constataron el riesgo para peatones y los habitantes del sector, como además el peligro de colisión en curva existente entre pasajes 2 y pasaje 4, en vía que limita las Poblaciones Idahue y Sotomayor, toda vez que, vehículos circulan a velocidad no prudente;
- b) La necesidad de regular el sentido de circulación de tránsito por calle Condell en el tramo comprendido entre Pasaje 2 y Pasaje 4 de Población Idahue (altura del cruce con calle Eleuterio Ramírez), que limita con Población Sotomayor;
- c) D.F.L. N° 1 de 27-12-2009 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de Señalización de Tránsito;
- d) D.F.L. N°1 de 26-07-2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 26, letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes y,
- e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° APRUEBASE sólo un sentido de circulación de tránsito a vehículos motorizados por calle Condell en el tramo comprendido entre Pasaje 2 y Pasaje 4 de Población Idahue (altura del cruce con calle Eleuterio Ramírez), que limita con Población Sotomayor, con orientación Sureste (ascendiendo).

2° PROHIBASE a los vehículos motorizados, en el tramo indicado, el ingreso (descenso) desde Población Sotomayor (altura aproximada de calle Eleuterio Ramírez).

3° Se fundamenta la resolución en mérito de actual situación, considerando opiniones de Dirección de Tránsito, Unión Comunal de Juntas de Vecinos y usuarios, todo lo cual, hace plausible y necesario privilegiar la seguridad peatonal, como además utilizar las vías en forma eficiente.

4. La Dirección de Tránsito dispondrá la colocación de señal vertical "Dirección Obligada", en Calle Condell (altura Pasaje 6 Población Idahue), lado derecho, previo a la intersección con calle Eleuterio Ramírez y otra señal vertical "Prohibido ingresar", en la misma calle, lado izquierdo, en esquina de calle Condell con Eleuterio Ramírez.

5. ENCOMIENDASE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION. PUBLIQUESE EN SITIO WEB TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA
TRANSITO/DECRETO/DEC.SENTIDO 1°T - C. CONDELL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)